



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.786.323/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 302/18 (RESOL-2018-302-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 45/46 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **113/19.-**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.786.323/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de 2018, siendo las 13.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante La Sra. Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **Empresa NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A.** el Ingeniero Adalberto Raúl BRACONI y el Dr. Guillermo MARI por una parte y por la otra en representación del **SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA**, los Señores José VARGAS y Rodrigo VARGAS y por el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE LA ZONA DEL PARANA**, comparecen los Sres. Daniel DURAN y Edgardo CAMPAGNONI y por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, los Sres. Lauro PAZ, y Luis BURNET con la asistencia letrada del Dr. Ignacio REIBESTEIN. -

Se deja constancia de la <sup>Presencia</sup> ausencia del Dr. Martín LIA en su calidad de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RR.HH. de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil del **MINISTERIO DE MODERNIZACION**. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se cede la palabra las partes.

**Las partes manifiestan:** Que teniendo en cuenta los antecedentes de estos actuados, y con que el fin de llegar a una justa composición de intereses, acuerdan lo siguiente:

1.- La parte empresaria, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio, ofrece abonar como gratificación, por única vez, no habitual y en forma excepcional, una suma de dinero de carácter remunerativo, a cada uno de los trabajadores, bajo relación de dependencia de la misma, que se encuentren dentro

Campagnoni E. Gabriel  
Comisión Directiva  
Sin. Luz y Fuerza Zona del Paraná

DANIEL E. DURAN  
Secretario Seccional Atucha  
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná

PAZ LAURO  
FE - JUEVES  
CUE



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de la nómina de personal al 31/07/2018, comprendidos en el CCT 51/05 "E". Dicha gratificación de carácter remunerativo, por única vez, no habitual y en forma excepcional, tendrá como base el 11,8% (once como ocho por ciento) del total percibido por la Bonificación Anual 2017 (BAPACD), correspondiente a cada uno de los trabajadores mencionados, la que será abonado en la semana del 13 al 17 de agosto del corriente año.-

2.- Las Organizaciones gremiales aceptan la oferta y propuesta de pago realizada por la Empresa.-

3.- Las partes ratifican lo acordado precedentemente y solicitan la correspondiente homologación por parte de esta Autoridad de Aplicación.-

4.- Las partes se comprometen a continuar manteniendo reuniones en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales conforme lo establece el CCT 51/05 "E".-

La Funcionaria Actuante señala que, ante tales circunstancias y en atención a lo pactado por las partes, se les informa que el Acuerdo precedente será sometido al control de legalidad correspondiente, sirviendo la presente de formal notificación.

No siendo para más a las 17.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

*Otro finigo: en interlineas de "Presencia" vale*

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.

*J.A.V.*  
JOSE A. VARGAS  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO REGIONAL LUZ Y FUERZA

*[Signature]*  
Campagnoni E. Gabriel  
Comisión Directiva  
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná

*[Signature]*  
VARGAS RODRIGO  
Secretario Gremial  
Seccional L. y F. CNE

*[Signature]*  
IGNACIO O. REIBESTEIN  
ABOGADO  
1º 99 F- 741 C.F.A.C.F.  
Tº XLI F 265 C.A.S.J.

*[Signature]*  
Monsi Luz  
M.T.E.y S.S.

*[Signature]*  
DANIEL E. DURAN  
Sec. Luz y F  
CNE

*[Signature]*  
DANIEL E. DURAN  
Secretario Seccional Atucha  
Sto. Luz y Fuerza Zona del Paraná



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 302-18 acu 113-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.